

CARATULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO MIXTO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIAL Y LA ASISTENCIA TÉCNICA PRECISA PARA EL DESARROLLO Y PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS EN SALAS Y GIMNASIOS DEL IMD DE SANTURTZI POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO.

1. OBJETO DEL CONTRATO: El suministro de material (equipamiento) y la asistencia técnica para el desarrollo y prestación en el más amplio sentido, de las actividades y cursos deportivos en salas y gimnasios, lo que implica programación de actividades o clases, preparación y recogida del material necesario, control de asistencia, evaluación general de actividad, nuevas propuestas, modificaciones, etc..., en el polideportivo Mikel Trueba y en el Centro Deportivo de Kabiezes del Instituto Municipal de Deportes.

CPV: 92600000-7 – Servicios deportivos.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

EXISTENCIA DE LOTES E IDENTIFICACIÓN: No.

2. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO: 2.656.968,22 euros, IVA incluido. (Estimación 4 años)

Desglose del presupuesto máximo:

Actividades deportivas: 617.872,50 € (recaudación global en el año 2016)

Inversiones: 302.500,00 € (IVA incluido)

Gimnasia tercera edad: 27.897,76 € (facturación en el año 2016)

TIPO DE LICITACIÓN: 75%, más IVA, sobre actividades deportivas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 3.168.762,25.-€ (6 años sin IVA)

PRECIOS UNITARIOS: No.

EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA: Sí, se compromete crédito por los importes correspondientes para los ejercicios a los que afecte el contrato, sometiendo la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

3. ANUALIDADES: Sí. 2017: 55.353,52 €.

2018: 664.242,06 €.

2019: 664.242,06 €.

2020: 664.242,06 €.

2021: 608.888,50 €.

4. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 12-3421-227-14 y 12-3423-227-14 monitores Deportivos Mikel Trueba y Kabiezes respectivamente

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACION DEL CONTRATO: Cuatro (4) años. Las prestaciones objeto del contrato darán comienzo el día 1 de de diciembre de 2017.

PRORROGABILIDAD DEL CONTRATO: Sí, previo acuerdo expreso y por un periodo máximo de dos (2) años, esto es uno más uno.

PLAZOS PARCIALES: No.

6. FORMA DE PAGO:

1. La empresa adjudicataria presentará con periodicidad mensual, una factura en la que detallará los siguientes conceptos:

- a. Una correspondiente al porcentaje de adjudicación sobre la recaudación global resultante más el IVA correspondiente.
 - b. Una relativa a las horas impartidas de “Gimnasia para mayores” (ver punto D3 del pliego técnico) y por el que se abonará un precio fijo de 22.00 Euros/hora más el IVA correspondiente.
 - c. Concepto de amortización de las inversiones realizadas, resultante de dividir 250.000€ entre 72 meses, más el IVA correspondiente.
2. La misma será abonada por el IMD, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de las correspondientes facturas, con el visto bueno del Área, y previa su aprobación por el órgano competente.
- 7. REVISION DE PRECIOS:** No procede.
- 8. LUGAR DE EXAMEN DEL EXPEDIENTE.** El expediente se podrá examinar en la administración de este IMD, pudiendo aclararse las cuestiones de tipo técnico en el Área de Actividades Deportivas, promotora del expediente.
- 9. GARANTÍAS:**
- PROVISIONAL:** No se exige.
 - DEFINITIVA:** El 5% del importe del presupuesto máximo del contrato, esto es 132.848,41.-€
 - COMPLEMENTARIA:** No se exige.
- 10. PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN:** Máximo legal
- 11. PLAZO PARA LA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN:** Un (1)mes.
- PLAZO DE GARANTIA:** Un (1) año
- 12. TRAMITACIÓN URGENTE:** No.
- 13. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Oficinas administrativas del Instituto Municipal de Deportes de Santurtzi, sita en Pº Reina Victoria s/n. (Polideportivo Mikel Trueba). Podrán asimismo presentarse en Correos en la forma y con los requisitos previstos en el la cláusula 17 del Pliego Administrativo.
- 14 FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** En las oficinas del IMD, en horario de 9,00 a 14 horas, hasta el 20 de septiembre de 2017.
- 15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**
- 15.1. CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR:POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACIÓN:** Hasta 45 puntos desglosados de la siguiente manera:
- a. **Otras mejoras auxiliares al servicio deportivo:** Hasta 15 puntos.
 - b. **Equipamiento del gimnasio de fitness:** Hasta 10 Puntos. Se valorará la idoneidad, adecuación y coherencia de la maquinaria propuesta, respecto a la imagen de marca y necesidades del IMD.
 - c. **Organización o inversión en actividades publicitarias y promocionales:** Hasta 10 Puntos; Se especificarán los medios, acciones, frecuencias/año, coste económico, etcétera.
 - d. **Formación y actualización del personal:** Hasta 5 Puntos. Se especificaran tipo de cursos a realizar, número horas/año, etc.

- e. **Oferta actividades deportivas innovadoras y cursos a impartir en la instalación:**
Hasta 5 Puntos: especificando tipo de cursos, numero horas, objetivos, metodología, etc.

15.2. CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: DETERMINACIÓN DE ESTOS CRITERIOS, PONDERACIÓN ATRIBUIDA Y FÓRMULA O CRITERIO AUTOMÁTICO PARA SU PONDERACIÓN:

- Precio: Se otorgará un máximo de 55 puntos a la oferta más económica, y al resto de ofertas la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$\frac{Ob \times 55}{OI}$$

- Donde Ob es la oferta económica más baja.
- Donde OI es la oferta del licitador que se valora, siendo el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio el que se indica.

-UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN: Sí se establece: los licitadores deberán alcanzar una puntuación mínima de 22,50 puntos en los criterios evaluables con arreglo a un juicio de valor para poder ser admitidos. En caso de no obtener dicha puntuación se rechazará su oferta sin que se proceda a la apertura del Sobre C.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Se deberán presentar tres sobres respetando la forma que se indica a continuación:

Sobre A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

Se incluirá la documentación exigida en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, acompañada de una hoja índice en la que se relacionen numeradamente todos los documentos presentados.

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS PONDERABLES CON ARREGLO A UN JUICIO DE VALOR:

Se presentará la documentación relativa a los criterios descritos en el punto 15.1 de esta Carátula

NOTA: Con el fin de garantizar el secreto de las proposiciones, en ningún caso se deberá adjuntar, ni en el sobre A ni en el sobre B, la oferta económica, ni documentos relevantes de su oferta económica, ni los criterios cuantificables por fórmula o de manera automática a incluir en el sobre C. El incumplimiento de lo aquí dispuesto dará lugar al rechazo de la oferta. No obstante, en el supuesto de que hubiese un único licitador, la Mesa de Contratación podrá excepcionar lo dispuesto anteriormente.

Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

Se presentará la Proposición Económica según modelo del Anexo II del Pliego, así como la documentación referente al resto de criterios evaluables automáticamente o con arreglo a fórmulas.

En relación con las proposiciones económicas a incluir en el sobre C, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Todas las ofertas deberán de indicar por separado la cuantía correspondiente al precio neto del contrato y la cuantía correspondiente al IVA. En el caso de licitadores exentos, el importe correspondiente al IVA que indicarán en su proposición será de 0 euros.
- El presupuesto máximo de puja del contrato es el presupuesto base sin IVA. Se rechazarán aquellas ofertas que superen dicho importe.
- Para la comparación del elemento precio en las ofertas, se tendrá en cuenta exclusivamente el precio neto de cada una, esto es, excluido el IVA.

Todos los sobres deberán estar identificados con los siguientes datos:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO QUE TIENE POR OBJETO LA ASISTENCIA TECNICA PRECISA PARA EL DESARROLLO Y PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS EN SALAS Y GIMNASIOS DEL POLIDEPORTIVO MIKEL TRUEBA Y EN EL CENTRO DEPORTIVO DE KABIEZES DEL IMD DE SANTURTZI POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO.

(Nº de Expte.: Ser. 03/17)

SOBRE:(indicar, según proceda, A, B o C)

DOCUMENTACIÓN:(indicar la denominación que proceda con arreglo a lo expuesto en el apartado precedente)

Denominación social:

Domicilio social:

Nombre de la persona apoderada:

e-mail de comunicación:

Fax:

Teléfono de contacto:

17. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Solvencia financiera y económica:

Se acreditará mediante volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 823.440,57 euros (equivalente a una vez y media el valor anual medio). Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil. En los casos de licitadoras no sujetas a esta legislación, se estará a la documentación que resulte pertinente).

- Solvencia técnica y profesional:

Se acreditará mediante una relación de servicios de naturaleza similar a la del objeto del contrato en los últimos 5 años en municipios de tamaño superior a 30.000. habitantes, siendo el requisito que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 548.960,38.-€

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán, cuando el destinatario sea una entidad del sector público mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o aquellos otros documentos que acrediten de manera fehaciente su realización. Cuando el destinatario sea un sujeto

privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario licitador; en el caso de que se presentara esta declaración, dado su carácter declarativo y residual, esta Administración podrá comprobar su validez si se dudara de la veracidad de la misma. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES: Sí se exige. Ver pliego técnico.

El equipo técnico que preste el servicio en el IMD deberá estar compuesto al menos por un Coordinador Deportivo, el cual obligatoriamente será Licenciado en Ciencias de la Educación Física y del Deporte, y siete (7) Técnicos Superiores en Animación de Actividades Físico Deportivas (TSAAFD), pudiendo ser el resto de personal monitores de diversas actividades, estando siempre en posesión del título correspondiente.

La acreditación efectiva de la disposición de estos medios deberá realizarse únicamente por aquel/aquella licitador/a que resulte propuesto adjudicatario, a quien se requerirá la presentación de la documentación original o fotocopia compulsada que así lo acredite con carácter previo a la adjudicación del contrato.

18. PROGRAMA DE TRABAJO: Sí se exige. Se presentará en el sobre "B" y contendrá aquellos documentos que permitan valorar los aspectos de negociación, distintos del precio, previstos en el punto 15 de la Carátula.

19. CARÁCTER DESPROPORCIONADO O ANORMAL DE LAS OFERTAS: No se determina

20. INTERVENCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: Sí.

Composición de la Mesa de Contratación: La publicada en el perfil del contratante en el anuncio referente a este contrato.

21. ADMISIÓN DE VARIANTES: No, sin perjuicio de las mejoras que se pudieran presentar.

PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN: Dos (2) meses)

22. RÉGIMEN DE PENALIDADES:- El previsto en la cláusula 17 del Pliego, así como el que en su caso prevea el Pliego de Prescripciones Técnicas.

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL: El adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría social que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El incumplimiento de esta obligación deberá aparejada la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato o su resolución en aquellos supuestos en que su incumplimiento se califique como infracción grave (optar).

En caso de que se subcontraten prestaciones propias de este contrato, el contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la administración, con arreglo estricto a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

El incumplimiento de esta obligación deberá aparejada la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato o su resolución en aquellos supuestos en que su incumplimiento se califique como infracción grave.

24. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD: Es condición especial de ejecución realizar un uso no sexista de todo tipo de lenguaje e imágenes en los documentos y soportes que se produzcan durante la ejecución del contrato y tener en cuenta la perspectiva de género en todos los informes, escritos, recogida de datos, estadísticas, etc. que se deriven de la ejecución del contrato. El

incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la imposición de una penalidad de hasta el 2 % del presupuesto del contrato.

25. SUBROGACIÓN DE PERSONAL: Sí. Este contrato se encuentra sometido a la subrogación de los contratos de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras que vienen realizando la actividad objeto del contrato y se incluyen en el Anexo al Pliego de Condiciones Técnicas -en los términos previstos en los Convenios Colectivos que resulten aplicables- quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones y de Seguridad Social del anterior.

Información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 3/2016 de 7 de abril de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

26. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO: El Jefe de Sección de Actividades Deportivas, D. Markos Lejarza Beñaran.

27. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: Sí procede

28. OBSERVACIONES:

OTRAS ESPECIFICACIONES: Se hace constar que este contrato se haya sujeto la cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Se estará a lo previsto en la normativa vigente que resulte de aplicación / Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en relación con esta materia en el RD 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se requerirá a la empresa que resulte adjudicataria –como empresa principal- los siguientes documentos:

- Modalidad organizativa de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Certificado de aptitud de los trabajadores emitido tras reconocimiento médico.
- Evaluación de riesgos derivados de los puestos de trabajo a cubrir, y medidas de prevención a adoptar
- Acreditación de formación e información en materia preventiva requerida para el puesto.
- Listado de Equipos de Protección Individual (EPIS) a utilizar durante la consecución de los trabajos. Documento acreditativo de su entrega.
- Listado de maquinaria y equipos de trabajo a utilizar y certificados de homologación de los mismos.
- Certificación de manejo de maquinaria.
- Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.

La contratista deberá cumplimentar lo dispuesto a estos efectos en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con carácter previo al inicio de las prestaciones, se verificará por la administración de este IMD la correcta presentación de esa documentación por el adjudicatario.

POSIBILIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO: No.

FORMA DE ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE: www.santurtzikirolak.eus

ORGANO DE CONTRATACION: El Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Santurtzi.

29. NÚMERO DE EXPEDIENTE: Ser 03/17

En Santurtzi a 12 de julio de 2017